

AÑO: **1999** .....

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N° VII-0202-2004** .....

**ASUNTO: Aprueba Convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).**

FECHA DE SANCION: **23 DE AGOSTO DE 1999.** .....

CONSTA DE ....**41**..... FOLIOS

Año 1999

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS  
VII-0202-2004.

Ley Nº 5170

**Asunto:** APRUEBA CONVENIO SUSCRITO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CON EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION (IIFE) DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO).-

**Fecha de Sanción:** 23 DE AGOSTO DE 1999.-

Costa de TREINTA y DOS (32) folios



# H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 016 Folio 149 Año 1999  
H.C.S. Nº ..... Folio ..... Año .....

Fecha de presentación 5.8.99 (hora 12:00)  
Fecha de presentación .....

INICIADO POR: Nota n° 24-PE-99

ASUNTO: Aprobación convenio suscrito por el Gobierno de la  
Provincia con el Instituto Internacional de Planeamiento  
de la Educación (I.I.P.E.) de la UNESCO

## TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

ENTRADA

Fecha: .....

Fecha: .....

Comisión de: .....

Comisión de: .....

Fecha de despacho: .....

Fecha de despacho: .....

Despacho Nº ..... del Orden del Día

Despacho Nº ..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha: .....

Fecha: .....

SEGUNDA REVISION

SEGUNDA REVISION

Fecha: .....

Fecha: .....

ULTIMA REVISION

ULTIMA REVISION

Fecha: .....

Fecha: .....

SANCION Nº 5170

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS

EO 16 F 149/99



NOTA Nº **24** -P.E.-99-  
SAN LUIS, **30 JUL 1999**

Señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Provincia  
Doctor RUBÉN ÁNGEL RODRÍGUEZ  
Su despacho

Me dirijo a Usted a fin de hacer llegar a ese Alto Cuerpo, el Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio suscrito por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) de la UNESCO.-

El citado proyecto, que hoy se remite, prevé la asistencia técnica y puesta en marcha de los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

S

Doctor Rubén Ángel Rodríguez



Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador de la Provincia  
de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA EJECUTIVA	
Fecha: 05-08-99	12:00
Revis: Duvce (15)	js



## FUNDAMENTOS

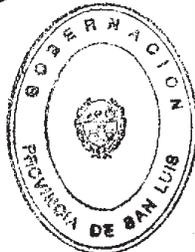
El Proyecto de Ley adjunto trata la aprobación del Convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE) de la UNESCO, para la asistencia técnica y puesta en marcha de los Institutos de Formación Docente Continua.-

El Gobierno ha declarado como objetivo prioritario del Estado Provincial, la reorganización general de su sistema educativo, fijando como meta primera la reformulación de los establecimientos responsables de la formación del personal de enseñanza, considerando la educación como factor esencial del desarrollo económico y social y fundamental para la consolidación de los sistemas políticos democráticos a través del consenso, la participación y responsabilidad en la aplicación de las políticas del Estado. Dicha aplicación debe necesariamente contemplar a la docencia y su formación como nuevos hitos de debate reformista, tanto como declaración sobre la importancia y la misión del docente como normativo sobre lo que es o debe ser. En ese marco el desarrollo institucional de los Institutos de Formación Docente debe necesariamente ser realizado y la inversión en programas de reforma estar encuadrada en una política global que incluya a actores con la formación, experiencia, capacidad y reconocimiento mundial de los profesionales que integran el equipo del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO.-

Tras dicho objetivo, se ha procedido a la firma del Convenio, a efectos de posibilitar el inicio de la oferta educativa de formación docente en el año próximo venidero, cumpliendo con ello con los acuerdos marco federales de Ministros del área educativa del país y la Ley Federal de Educación N° 24195.-

S

**Ministro Omar Torino**  
Ministro de Gob. y Educación



**Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA**  
Gobernador de la Provincia  
de San Luis



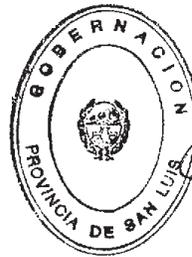
**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art.1.-** APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE) de la UNESCO, el pasado veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a los efectos de la asistencia técnica para el diseño y puesta en marcha de los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia de San Luis.-

**Art.2.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

*S*

**Héctor Omar Torino**  
Ministro de Gcb. y Educación



**Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA**  
Gobernador de la Provincia  
de San Luis

50

PROVINCIA DE SAN LUIS

MINIST. GOBIERNO Y EDUCACION

14329

Nro: 05 - 007940

AÑO: 1999

FICHADO  
MINISTERIO DE GOB. Y EDUCACION  
7940-4-EDUCACION  
el 29 de 06 de 1999

Iniciador : MINIST. GOBIERNO Y EDUCACION

Extracto: Eleva Convenio celebrada entre el Instituto Internacional  
de Planeamiento de la Educación (IIFE) de la UNESCO, re-  
presentado por JUAN CARLOS TEDESCO y ese Ministerio. Ref/  
Reorganización Sistema Educativo.- seh 01-07

CONTADURIA GRAL. DE LA PCIA  
1999  
MESA DE ENTRADAS

969-199  
29 06



## CONVENIO

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de julio 934 de la ciudad de San Luis, representado en este acto por el señor Ministro de Gobierno y Educación, Don HECTOR OMAR TORINO, en adelante EL GOBIERNO, y el INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION (IPE) de la UNESCO, representado por Don JUAN CARLOS TEDESCO, Director de la Sede Buenos Aires, con domicilio en Agüero 2071 de la Capital Federal, en adelante el IPE, ambos considerados en adelante LAS PARTES, expresan lo siguiente:

- a) que EL GOBIERNO ha declarado como prioridad del Estado Provincial, la reorganización de su sistema educativo;
- b) que, en cumplimiento de los acuerdos marco federales de Ministros del área educativa, y en orden a aplicar la Ley Federal de Educación N°24.195, es urgente crear las instituciones provinciales que tendrán a su cargo la formación del personal de enseñanza;
- c) que según lo acordado en el cronograma nacional, para iniciar carreras docentes en el curso lectivo 2000 cuyos títulos tengan validez nacional, deben determinarse iniciarse ante el Ministerio nacional los trámites de acreditación de las instituciones y carreras durante el año 1999;
- d) que, además, es un compromiso con la comunidad educativa de San Luis iniciar ofertas educativas de formación docente en el año 2000.

### POR TODO ELLO LAS PARTES CONVIENEN

ARTÍCULO 1: El IPE prestará asistencia técnica a LA PROVINCIA para el diseño y puesta en marcha de sus Institutos de Formación Docente Continua (en adelante denominados los "ISFDC"), su ejecución y su contralor, de acuerdo con los lineamientos que se expresan en el presente Convenio, y de acuerdo con el cronograma tentativo delineado.

ARTÍCULO 2: Para cumplir con el objeto indicado en el Artículo Primero, el IPE constituirá un equipo de no menos de tres personas, bajo la dirección de un Coordinador, denominado en adelante "el COORDINADOR". Tal conjunto de personas se denomina en adelante "el EQUIPO". Si LA PROVINCIA objetara a alguno de los integrantes del EQUIPO, el IPE se compromete a reemplazarlo.

ARTÍCULO 3: El IPE podrá consultar el proyecto, en cualquier grado de avance, con educadores especializados en formación de docentes, así como con diversos actores de la comunidad educativa

ARTÍCULO 4: El COORDINADOR será el responsable de la presentación de informes bimensuales, que deberán relatar los avances logrados, y su correspondencia con el cronograma establecido.

ARTÍCULO 5: El IPE se compromete a efectuar las primeras dos ETAPAS del PROYECTO, cuyos lineamientos de trabajo figuran en el ANEXO.



ARTÍCULO 6: El IPE se compromete a respetar el siguiente cronograma:

ETAPA 1: 60 días

ETAPA 2: 120 días

ARTÍCULO 7: La PROVINCIA se obliga a proveer al EQUIPO de las facilidades que fueran necesarias para el desarrollo de las tareas del COORDINADOR y el EQUIPO dentro de la provincia. Asimismo, se obliga a obtener los servicios de los Programas Nacionales del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación necesarios para la ejecución de este PROYECTO (básicamente Programa Estudio de Costos del Sistema Educativo y Programa de Transformación de la Formación Docente). La PROVINCIA designará un funcionario de jerarquía que actuará como enlace en todo lo referente a cuestiones administrativas, logísticas y de programación de visitas y eventos.

30 ARTÍCULO 8: El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1º de junio de 1999 hasta el día 31 de noviembre de 1999. Durante el mes de octubre las PARTES evaluarán la marcha del Convenio y analizarán la conveniencia mutua de realizar una tercera etapa, con el ánimo de tomar una decisión al respecto antes del día 31 del citado mes. Las responsabilidades mutuas referidas a la tercera etapa serán convenidas oportunamente.

ARTÍCULO 9: Sin perjuicio de lo expresado en el Artículo octavo, cualquiera de las PARTES podrá rescindir sin cargo el presente convenio, sin necesidad de expresar razón o motivo, siempre que lo notifique fehacientemente a la otra parte, con no menos de sesenta días de anticipación. En este caso, se deberá cumplir con las obligaciones contraídas para el desarrollo de actividades vigentes a la fecha de rescisión. La rescisión anticipada se hará por meses calendarios completos.

ARTÍCULO 10: Se fijan domicilios y números de fax que en cada caso se indican, donde serán válidas todas las notificaciones que una parte dirija a la otra por escrito, entregue personalmente o envíe telegrama, carta documento, correo certificado, fax, dirigidas a las personas que en cada caso se mencione:

LA PROVINCIA - 9 de Julio 934 - 5700 - San Luis - Fax (02652) 435623/423095

EL IPE - Agüero 2071 - (1425) - Ciudad de Buenos Aires - Fax (011) 4807-9458

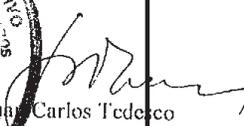
En caso de que una parte quiera cambiar el domicilio fijado o designar a otra persona para la recepción de notificaciones, deberá comunicarlo a la otra por alguno de los mismos procedimientos, siendo el cambio válido a partir de su recepción por la otra parte.

LA ARTÍCULO 11: La PROVINCIA se obliga a pagar el importe de pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000.-) para el desarrollo del PROYECTO, cuyo plazo de ejecución son 6 (seis) meses, segregándose el pago en 3 (tres) cuotas. La primera será de \$30.000.- (treinta mil pesos), pagaderos a la firma del presente Convenio; la segunda de \$30.000.- (treinta mil pesos) a los 60 (sesenta) días; y la tercera, de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) a la finalización de las actividades.

ARTÍCULO 12: Los pagos serán efectuados en la cuenta bancaria que el IPE indique, abierta a su nombre en una institución financiera. Mientras el IPE no curse a la PROVINCIA una notificación en contrario, serán válidos los depósitos hechos en la cuenta cuyos datos se suministrarán oportunamente.

En prueba de conformidad LAS PARTES firman el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de 1999.



  
Juan Carlos Tedesco  
Director  
GPE - Buenos Aires

  
Sr. Héctor Omar Torino  
Ministro de Gobierno y Educación  
de la ciudad de San Luis

ANEXO

**Tareas a desarrollar por EL EQUIPO (lineamientos de trabajo)**

**Etapa 1**

**Resultado: Diagnóstico y elaboración de la estructura básica de los IFDC**

- 1- Costear el funcionamiento actual de los IFD.
- 2- Analizar junto con la provincia la prioridad en la apertura de carreras y de capacitación para el ciclo 2000.
- 3- Delinear la estructura organizativa y curricular deseable para los futuros IFDC y costearla
- 4- Identificar referentes provinciales nacionales e internacionales para chequear la propuesta.
- 5- Hacer la propuesta de consultores de apoyo para los diseños curriculares de las carreras.
- 6- Seleccionar los perfiles locales que acompañaran el proceso
- 7- Contrastar la propuesta con diferentes referentes nacionales y provinciales.

**Tiempo estimado: 50 días.**

**Etapa 2**

**Resultado: Elaboración del Proyecto de los IFDC**

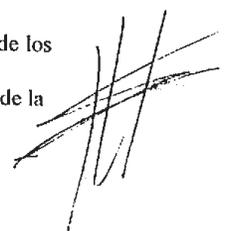
- Estructura organizacional.  
(forma de gobierno, financiamiento, POF, modo de cubrir los cargos, etc./Horario de funcionamiento, modo de vinculación con las escuelas y otras organizaciones educativas y no educativas de la región).
- Estructura Curricular General del Instituto y específica de las carreras a presentar en el 2000. (pre-diseño contenidos de los módulos).
- Proyección de carreras a abrirse en los próximos 5 años.
- Requerimientos edilicios y de equipamiento. Colaboración en la formulación del pliego de provisión.
- Plan de capacitación de los recursos humanos involucrados.
- Plan de difusión de la apertura.
- Condiciones de ingreso.
- Estimación del presupuesto de la etapa de puesta en marcha, de los primeros 5 años, y del funcionamiento en régimen.
- Diseño de los procedimientos administrativos.
- Confrontación de la propuesta con consultores.
- Llamado a concurso del Rector de un IFDC para ser incorporado al equipo de trabajo en esta segunda etapa.

**Tiempo estimado para esta etapa: 120 días.**

**Etapa 3**

**Resultado: Puesta en funcionamiento del primer IFDC**

- Organización de llamado a concurso nacional para la selección del personal (coordinación académica, docentes y personal administrativo).
- Capacitación del personal, con capacitadores locales, nacionales y extranjeros.
- Asesoramiento en el proceso de compra de equipamiento del IFDC.
- Difusión de la apertura del IFDC. Asesoramiento para el procedimiento de matriculación de los alumnos.
- Planificación de criterios y procedimientos para el monitoreo de la gestión y la evaluación de la calidad integral del Instituto.





... por mesa Juicial de ...  
 ... Salidas y Archivos. Cursado  
 ... D. A. C. del Mtro. de  
 ... y Educación, a impartación  
 ... 29 MAR. 1999



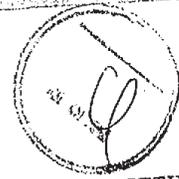
*[Handwritten signature]*

205  
 J...

...
...
7910

110

**DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTABLE  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION**



Pase a Dirección de Contaduría General... a Imputación preventiva convenio INSTITUTO  
INTERNACIONAL DE PLANTEAMIENTO DE LA EDUCACION... (JIPE) .....

Con la siguiente imputación presupuestaria:

Instituc.	Jurisdic.	Unidad Ejecutora	Fuente Fin.	Programa	Proyecto	Actividad	Inclso	Principal	Parcial	Monto \$
1	20	30	1	03	-	-	5	1	5	95.000.-
										\$ 95.000.-

Monto Total en Pesos.-

SAN LUIS, Julio 08 de 1999.-



*[Handwritten Signature]*

**JUAN JOSE PANERO**  
Director de Adm. Contable  
Ministerio de Gob. y Educación





130  
2307  
9

DECRETO N° -MGyE-99-

SAN LUIS, 21 JUL 1999

**VISTO:**

El expediente N° 05-007940-M-99, en el cual se tramita convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Educación, Don Héctor Omar Torino y el Instituto Internacional de Plancamiento de la Educación (IPE) de la UNESCO, representado por el señor JUAN CARLOS TEDESCO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia tiene como hecho prioritario la reorganización del sistema educativo superior, y dentro del marco de los acuerdos federales de Ministros de Educación del país y de la Ley Federal de Educación, debe propender a la creación de instituciones provinciales a cuyo cargo esté la formación del personal de enseñanza;

Que el Convenio tiene por objeto la asistencia técnica por parte del IPE, para el diseño y puesta en marcha de los Institutos de Formación Docente Continua, su ejecución y contralor;

Que a fs.7 obra intervención de la Delegación Contable de la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, imputando preventivamente el gasto que origina el Convenio;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

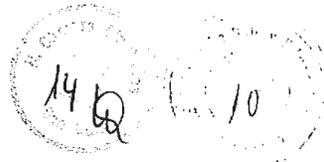
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ART.1°.-** Homologar en todas sus partes el Convenio obrante a fs. 1/4, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Internacional de Plancamiento de la Educación (IPE) de la UNESCO, mediante el cual se prevé la asistencia técnica de este Organismo, para el diseño y puesta en marcha de los Institutos de Formación Docente Continua, su ejecución y contralor.-

**ART.2°.-** Requierase la aprobación de la Honorable Legislatura Provincial en los términos del Art. 144, inciso 2) de la Constitución Provincial.-

**ART.3°.-** Notificar a Fiscalía de Estado.-

**ART.4°.-** Imputar el gasto emergente del presente Decreto a: institución 1 - jurisdicción 20 - unidad ejecutora 30 - fuente de financiamiento 1 - categoría programática 03 - inciso 5 - principal 1 - parcial 5- del presupuesto vigente, la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.00,00).- En cumplimiento del Decreto N° 2597/98 la Cuenta Corriente Bancaria Oficial es N° 50624/2 P-TGP- Cuenta General de Pagos radicada en Banco San Luis S.A.- Banco Comercial Minorista.-



2307

CDE.DECRETO N°

-NOVIEMBRE-99

**ART.5°.-** Incluir en la programación financiera correspondiente al mes de julio de 1999, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en la siguiente partida institucional 1 - jurisdicción 20 - unidad ejecutora 30 - fuente de financiamiento 1 - categoría programática 03 - inciso 5 - principal 1 - parcial 5.-

**ART.6°.-** Con copia autenticada del presente Decreto, pase el Expediente N° 05-007940-M-99 a la Dirección de Administración Contable del Ministerio de Gobierno y Educación.-

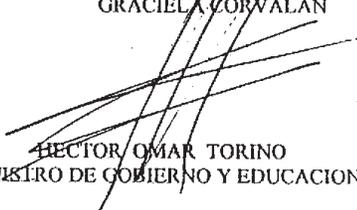
**ART.7°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Educación y de Hacienda y Obras Públicas.-

**ART.8°.-** Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ts

ADOLFO RODRIGUEZ SAA  
HECTOR OMAR TORINO  
GRACIELA CORVALAN

ES COPIA:

  
HECTOR OMAR TORINO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y EDUCACION

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCION PROVINCIAL DE TESORERIA GENERAL  
Y CREDITO PUBLICO



CDE.EXPTE.Nº 7940-99

SAN LUIS, 19 DE JULIO DE 1999

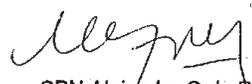
INFORME DTO. 2597/98 Nº: 1241 TGP-99

SRES. DIRECCION PROVINCIAL DE  
CONTADURIA GENERAL  
S...../.....D

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. Nº1 DEL DECRETO 2597/98

INFORMO A UD. QUE LOS GASTOS QUE SE PREVE IMPUTAR EN EL DECRETO DERIVADO DEL  
PRESENTE EXPEDIENTE, DEBEN SER AFRONTADOS CON LA CTA.CTE.BANCARIA OFICIAL:  
Nº 50624/2 P-TGP-CUENTA GENERAL DE PAGOS  
RADICADA EN BANCO SAN LUIS SA. BANCO COMERCIAL MINORISTA

ATENTAMENTE

  
CPN.Alejandra O.de Pinelli  
T.G.P.S.L.



CORRESPONDE AL EXPTE. N° 7940/99 CONVENIO IIFE UNESCO

Informe N° 4

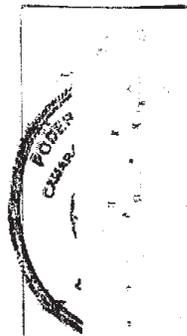
---Habiéndose tomado nota del Decreto N° 2307-MGyE/99, v  
al Ministerio de Gobierno para la prosecución del trámite  
visto en el art. 2° del Dto. antes mencionado.

DIRECCION DE ADMINISTRACION, San Luis, 23-07-99.-  
cas.



*Juan José Panero*  
JUAN JOSE PANERO  
Director de Adm. Contable  
Ministerio de Gob. y Educación

COPIA DEL CA DE agosto DE 19 99  
DESTINADO A LA COMISION  
-AC- y ca  
SECRET



Señor... Sr. E...

S U M A R I O  
HONRABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
22 SESION ORDINARIA - 37 REUNION - 23 DE AGOSTO DE 1999  
ASUNTOS ENTRADOS:



I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De otra instituciones:

- 1 - Oficio Nº 1659/99 librado por el señor Juez del Crimen Nº 1 Dra. Mirta Esley en los autos "Imputado: Laborda Ibarra Raúl. Damnificado: Niño Alberto Expte. Nº 1225/97. Expediente Interno Nº 65 Folio 191/99.-  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES /

II - PETICIONES PARTICULARES:

- 1 - Nota de Comerciantes de la ciudad de Villa Mercedes - San Luis solicitan audiencia con el señor Presidente y señores Diputados. Expediente Interno Nº 067 Folio Nº 192 Año 1999.-  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR Y MERCOSUR /

III - AL ORDEN DEL DIA:

- 1 - DESPACHO Nº 14 - MAYORIA - Proyecto de Resolución referido a:  
"Aprueba Cuenta General de  
Inversiones Ejercicio Año 1998.  
Miembro Informante Diputado Enrique  
Elorza. Expediente Interno Nº 054  
Folio Nº 188 Año 1999

IV - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO  
MG/JS - 20/08/99



**Sr. Presidente (Rodríguez R.):** Tiene la palabra el señor diputado Samper.

**Sr. Samper:** Yo voy a pedir la lectura de la nota contenida en el Romano I - apartado A Nº 1 del Oficio del Juez del Crimen Nº 1 Doctora Mirta Esley autos imputados Raúl Laborda Ibarra, damnificado Niño Alberto, expediente tal para ver de que se trata y para ver si es necesario constituir la comisión especial que establece el reglamento respecto a los hechos protagonizados supuestamente por Raúl Laborda Ibarra.

**Sr. Presidente (Rodríguez R.):** Tiene la palabra el señor diputado García.

**Sr. García:** Señor presidente, es a los efectos de pedir preferencia para el tratamiento de un proyecto de Ley contenido en una Nota Nº 21 enviada por el Poder Ejecutivo ingresada el 22/07/1999 y que se hace a un proyecto de Ley de aprobación - Convenio suscripto entre la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica y la Universidad Nacional de La Plata, preferencia ya voy a exponer los motivos, para el día lunes 30 o sesiones subsiguientes con o sin despacho de comisión.

En segundo lugar, es a los efectos de pedir tratamiento sobre tablas en esta sesión también de un proyecto de Ley elevado por el Poder Ejecutivo, mediante Nota Nº 24 ingresada el 5 de agosto del corriente y que hace a un Convenio también suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación perteneciente a la UNESCO; esto es tratamiento sobre tablas en el día de la fecha, señor presidente.

**Sr. Presidente (Rodríguez R.):** Tiene la palabra el señor diputado Raúl Laborda.

**Sr. Laborda R.:** Señor presidente, recién lo escuchaba al Doctor Samper un poco sorprendido por este Oficio que ha llegado del Juzgado del Crimen Nº 1, donde es una nota que le hace saber a la Cámara de Diputados que quien les habla, el diputado Laborda es un reo, me tratan de reo, por eso voy a pedir apartamiento sobre tablas, apartamiento del Reglamento, para que se trate sobre tablas, este oficio, esta causa y para que todos los diputados sepan de que se trata, porque no me ando escondiendo, doy la cara y también me voy a hacer oír; esto es para que no se vayan poniendo nerviosos algunos, así que yo quiero que se trate ahora que ha llegado la nota esta para poner en conocimiento a esta



Aprobado por unanimidad.

El segundo punto que usted solicitó.

Sr. García: Sí, la razón de urgencia respecto...

Sr. Presidente (Rodríguez R.): Tratamiento sobre tablas.

Sr. García: Respecto al tratamiento sobre tablas de esta Nota Nº 24 girada por el Poder Ejecutivo en la cual pide la aprobación de un proyecto de ley que aprueba, valga la redundancia, el convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia con el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación perteneciente a la UNESCO, se hace imprescindible la aprobación inmediata de este proyecto de ley en razón de que también el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno y Educación debe comenzar en forma inmediata, por razones de tiempo para que ya estén implementados el año que viene con las tareas por parte de este instituto que pertenece a la UNESCO, a los efectos de implementar los Institutos de formación docente en la provincia de San Luis. Esa es la razón de urgencia, señor presidente, para este pedido sobre tablas de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Rodríguez R.): Vamos a pasar a votar lo solicitado por el diputado García para que este proyecto de ley se trate sobre tablas en el día de la fecha.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, lo expresen levantando la mano.

Se vota y dice el

Aprobado por unanimidad.

N.R.B.C.

Nery R.B. de Córlica.

23/08/99 - 12.58 Hs.

///

Sr. García J.J.: Para terminar, señor presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez R.): Sí, tiene la palabra.

Sr. García J.J.: Para terminar, quería decir que en este momento, como verá, simplemente hemos explicado las razones de urgencia, de ahí que los próximos tratamientos sobre tablas expliquen las razones de urgencia, y después si ya vamos al tratamiento completo de cada uno de los temas.

Sr. Presidente (Rodríguez R.): Hay una solicitud del señor diputado Raúl Laborda de apartamiento del Reglamento. Vamos a pasar a votar este apartamiento del Reglamento para tratar el



que este proyecto se trate sobre tablas, les ruego lo expresen levantando la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Rodríguez R.): Por la negativa.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Rodríguez R.): Se rechazó el tratamiento sobre tablas.

Sra. Follari: Quiero hacer una aclaración, presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez R.): Tiene la palabra, diputada.

Sra. Follari: ¿Pero de qué proyecto, diputado? Es una nota, no tenemos proyecto en nuestras manos, lo que tenemos es una nota. Yo lo que le solicito al Cuerpo que la nota, como corresponde en el Orden del Día, sea girada a la Comisión de Negocios Constitucionales porque no hay proyecto, es una nota lo que hemos debatido.

Sr. Presidente (Rodríguez R.): Muy bien, pasa a Negocios Constitucionales.

Sra. Domeniconi: Fido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez R.): Ya votamos, está votado.

Sra. Domeniconi: ¿Por qué se la dió a la diputada?

(DIALOGO ENTRE LOS SEÑORES DIPUTADOS)

Sr. Presidente (Rodríguez R.): El diputado García tiene la palabra por la preferencia solicitada... No, por el pedido sobre tablas, la preferencia ya se votó. Diputado García, tiene la palabra.

Sr. García J.J.: Sí, señor presidente: tenemos acá el tratamiento sobre tablas de un proyecto de Ley a los efectos de aprobar, como lo dije anteriormente, un Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO. Si tenemos en cuenta de que el Gobierno de la Provincia ha declarado como objetivo prioritario del mismo la reorganización del Sistema Educativo, surge como meta principal y de gran importancia la reformulación de todos los Establecimientos que tienen a su cargo la formación del personal de enseñanza. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

23-08-99

13:08 Hs.

////////

Esto debe contemplar entonces a la docencia y a su formación como nuevos hitos del debate reformista, tanto como declaración sobre



la importancia y la misión del docente, como normativo sobre lo que es y debe ser, estoy haciendo referencia señor presidente a los fundamentos volcados por el Poder Ejecutivo para la aprobación de esta ley; también dice que en ese marco el desarrollo institucional de los Institutos de Formación Docente debe necesariamente ser realizado y la inversión en los programas de reformas están encuadradas en una política global que incluya actores con la formación, con la experiencia y capacidad y reconocimiento mundial de los profesionales que integran el equipo del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO, vale decir toda la experiencia del reconocimiento mundial que tiene este organismo internacional va a ser aplicado en nuestra provincia a través de este convenio que, a través de un Proyecto de Ley vamos a pedir su aprobación en el día de la fecha. De ahí señor presidente de que solicito en más que se apruebe este Proyecto de Ley que dice en su Artículo 10: Aprobar en todas sus partes el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO el pasado 28 de Mayo de 1999 a los efectos de la asistencia técnica para el diseño y puesta en marcha de los Institutos de Formación Docente Continua en la Provincia de San Luis

El Artículo 22 es de forma.

Como requisito previo también debemos recalcar de que existe la homologación de dicho convenio por parte del Poder Ejecutivo al mismo. En base a esto señor presidente pido la aprobación del mismo. Nada más.

Sr. Presidente (Rodríguez): En consideración. Tiene la palabra la diputada Marinelli.

Sra. Marinelli: Usted está pidiendo la aprobación del tratamiento del convenio o la aprobación del convenio?

Sr. Presidente (Rodríguez): Tiene la palabra el señor diputado García.

Sr. García: Sí señora diputada, la aprobación del Proyecto de Ley que contiene la aprobación del convenio suscripto por el Gobierno y la UNESCO y que ya fue debidamente homologado por el Poder Ejecutivo.

Sra. Marinelli: ¿Estamos en el tratamiento del proyecto?

Sr. Presidente (Rodríguez): Está en consideración...

Sra. Marinelli: Pido la palabra.

Sr. Presidente (Rodríguez): Tiene la palabra diputada Marinelli.

Sra. Marinelli: Es muy bueno que el Gobierno de la Provincia se preocupe en los Institutos de Formación Docente, desde nuestro bloque lo estamos reclamando desde el año '97, pero lamentablemente como lo expresó el diputado preopinante los tiempos nos tienen ajustados, sí o sí hay que aprobarlo hoy porque de lo contrario en el año 2000 en la Provincia de San Luis no se van a poder poner en marcha los institutos que lo establece la Ley Federal de Educación; este vencimiento ya estaba para el 30 de Junio del año '98 en donde la Provincia de San Luis no presentó los currículums correspondientes, este convenio ha sido firmado en el mes de Mayo y lo firma con profesionales que conocen la problemática internacional y después en uno de los apartados, acá encontramos que una vez que esté estructurado el diagnóstico y la elaboración de los Institutos de Formación Docente Continua, recién se va a poner a consideración de..., acá ya las pautas seleccionar los perfiles locales que acompañan el proceso. En toda esta elaboración nunca se ha tenido en cuenta los profesionales que tenemos en la provincia, se ha tenido que ir afuera del país para que nos elaboren nuestros propios proyectos educativos, no se ha tenido en cuenta que la Universidad Nacional de San Luis tiene la Carrera de Licenciatura de Ciencias de la Educación, donde tenemos profesionales bien formados que justamente han sido contratados por otras provincias para elaborar los proyectos de formación docente de otras provincias que ya han sido aprobados y acá la Provincia de San Luis ni siquiera los ha tenido en cuenta: Además, este proyecto que llega apurado para ser aprobado y que no me cabe la duda por lo que veo en el número del oficialismo va a ser aprobado, pero lamentablemente siempre con los tiempos ajustados y, si analizamos el Anexo donde dan las tareas a desarrollar, tenemos que la primera etapa lleva 60 días, la segunda etapa lleva 120 días, ahí sumamos 180 días, que desde la fecha llegamos al mes de Febrero y nos queda la tercera etapa que según lo que yo he recibido creería que no termina acá pero no tengo más hojas, porque no dice el tiempo estimado para esta etapa, nos queda para la tercera etapa que ya llegamos al mes de Febrero organizar el llamado a concurso nacional para la selección del personal, fijense ustedes el mes de Febrero, llamar a concurso para el personal que tiene que abrirse la escuela en el mes de Marzo,



Otra vez nos encontramos con el problema de que se encuentra siempre. Y, no queremos que los Institutos de Formación Docente corran la misma suerte de los colegios o de los Institutos Técnicos como está pasando, que los profesores todavía no tienen decreto, que no cobran el sueldo. Queremos que los Institutos de Formación Docente se implementen, pero se implementen bien, sin apresuramiento, entonces eso es lo que desde las autoridades educativas de la provincia no han tenido en cuenta y ahora nos mandan este convenio para aprobarlo apurado porque esto no hace más de 15 días que entró a la Cámara, sin embargo está firmado desde el mes de Mayo; entonces por todos estos inconvenientes que vemos lamentablemente no vamos a poder acompañar la aprobación de este convenio, porque los tiempos no van a estar dados y la aplicación en el futuro no van a ser de los resultados óptimos que queremos para un sistema educativo de la provincia. Nada más señor presidente, gracias.

**Sr. Presidente (Rodríguez):** Sigue en consideración esta Proyecto de Ley, si ningún señor diputado hace uso de la palabra pasaremos a votar este proyecto en general y en particular, se trata de un sólo artículo. Los señores diputados que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- Así se hace -

Por la negativa.

- Así se hace -

**Aprobado por mayoría. Orden del Día...**

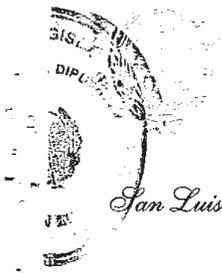
**Sr. Secretario (Ochoa E.):** Despacho Nº 14 -Mayoría- Proyecto de Resolución referido a: Aprueba Cuenta General de Inversiones Ejercicio Año 1998. Miembro Informante Enrique Elorza.

**Sr. Presidente (Rodríguez):** Tiene la palabra el señor diputado Elorza.

**Sr. Elorza:** Señor presidente, señores diputados, este proyecto que en la sesión anterior fue presentado para su tratamiento y por las razones que se explicaron en ese momento, que este bloque acordaba en cuanto al despacho que venía del Tribunal de Cuentas con su intervención que aprobaba a la Cuenta de Inversión del año '98, además del análisis realizado en el bloque y, entendiendo que se cumple todo lo exigido por la Ley de Contabilidad vigente, la 3683 en su artículo 47º, es que en ese momento solicitamos su aprobación que fue justo cuando quedamos sin quórum y que

# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*



*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el pasado veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a los efectos de la asistencia técnica para el diseño y puesta en marcha de los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese la presente a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los veintitrés días de agosto de mil novecientos noventa y nueve.  
Mel.

Es copia

Firmado:

DR. RAUL ERNESTO OCHOA  
Secretario Legislativo

DR. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ  
Pte. H. Cámara de Diputados





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

2509

SAN LUIS, 23 de agosto de 1.999

SEÑOR PRESIDENTE DEL  
HONORABLE SENADO PROVINCIAL  
CPN DON MARIO RAUL MERLO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Me dirijo al señor Presidente, a efectos de adjuntar a la presente Expte. N° 016 Folio N° 149 Año 1.999 referido a: "Aprueba convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) de la UNESCO", conjuntamente con sus antecedentes - legajo- que consta de ( 24 ) fojas útiles.-

Saludo al señor Presidente atentamente.-

Mg

ES COPIA:

Firmado:

RAUL ERNESTO OCHOA  
Secretario Legislativo

DR. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ  
Presidente Cámara de Diputados



NOTA N° 63-SL-99



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

S U M A R I O  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
24 SESION ORDINARIA - 43 REUNION - 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999  
ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota Nº 27/99 del Poder Ejecutivo adjunta Proyecto de Ley referido a: Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el Año 2000. Expediente Nº 020 Folio 150/99.-  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) Del Honorable Senado:

- 1 - Nota Nº 99-HS-99 adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5169: Aprueba Convenio referido a la asignación de fondos para financiar el Proyecto "JUGAR ES CRECER". Expte. Nº 072 Folio 193/99  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES EN LEGAJO DE LA LEY Nº 5169
- 2 - Nota Nº 101-HS-99, adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5170 referida a: Aprueba Convenio destinado a la asistencia técnica para el diseño y puesta en marcha de los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia de San Luis. Expte. Nº 073 Folio 193/99  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES EN LEGAJO DE LA LEY Nº 5170

III - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Antonio Lorenzo y Beatriz Domeniconi, del Bloque Unión Cívica Radical y Frepaso en la Alianza referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre posible fraude electoral en la provincia de San Luis. Expediente Nº 058 Folio 656/99.-  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL

IV - ORDEN DEL DIA:

- a) - MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SUBSIGUIENTES CON O SIN DESPACHO DE COMISION:
  - 1 - Expediente Nº 019 Folio 150/99 Proyecto de Ley referido a: Derogación Decreto Nº 2562-MGyE-99.-

V - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO  
MG/JS - 14/09/99



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 14 de septiembre de 1999.-

Al Sr. Presidente de la  
H. Cámara de Diputados  
**Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5170 . Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 14 de septiembre de 1999.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo

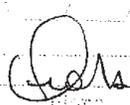
  
**SEC. JUAN FERNANDO VENCES**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**C.P.N. MARIO PAUL MERLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 101-HCS-99.-



Fecha:	14.9.99
N.º:	073 F. 193/99
Contenido:	A. Consentimiento
Colaborador:	
Archivado:	



# Legislatura de San Luis

Ley N.º 5170



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Art. 1.º- APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el pasado veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a los efectos de la asistencia técnica para el diseño y puesta en marcha de los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia de San Luis.-

Art. 2.º- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.-

aco  
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
DR. RUBEN ANSEL RODRIGUEZ  
Presidente  
H.C. Diputados-San Luis

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. MARIO RAUL MERLO  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

*[Handwritten signature]*  
RAUL ERNESTO OCHOA  
Secretario Legislativo  
H.C. Diputados-San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

*[Handwritten signature]*  
DR. JUAN EDUARDO VERDE  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

*[Handwritten signature]*  
DR. JUAN EDUARDO VERDE  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

# OFICIAL Y JUDICIAL

## LA PROVINCIA DE SAN LUIS

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 880

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

#### DIRECTOR BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Dr. Sergio Dario De Battista  
Secretario de Estado Legal, Técnico y Administrativo  
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis

Recepción de publicaciones  
Venta de ejemplares  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AN LUIS, MIERCOLES 22 DE SETIEMBRE DE 1999

N° 11.920

### SUMARIO

- 1-4 Legislativas
- 4-7 Administrativas - Decretos - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Ministerio de Gobierno y Educación
- 7-10 Superior Tribunal de Justicia  
Estadísticas de Sentencias
- 10-11 Asambleas
- 11-12 Licitaciones
- 12-13 Comerciales
- 13-14 Sección Judiciales - Edictos
- 14-16 Remates
- 16 Sección Minas

Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el pasado veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a los efectos de la asistencia técnica para el diseño y puesta en marcha de los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia de San Luis.

Art.2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve.-

#### MARIO RAUL MERLO

Pres. Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**

Sec. Leg Hon.Cám.Sen.

**RUBEN ANGEL RODRIGUEZ**

Pres. Hon.Cám.Dip.

**Raúl Ernesto Ochoa**

Sec. Leg. Hon.Cám.Dip.

#### DECRETO N° 3278 -MGyE-99

San Luis, 17 de Setiembre de 1999

#### VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5170,  
Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlgase y téngase por ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5170.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Educación.

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### ADOLFO RODRIGUEZ SAA

Héctor Omar Torino

### LEGISLATIVAS

#### LEY N° 5170

#### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1°.- Aprobar en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) de la Organización de las Naciones Unidas para la

#### CONVENIO

Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis, representado en este acto por el señor Ministro de Gobierno y Educación, Don Héctor Omar Torino, en adelante El Gobierno, y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) de la Unesco, representado por Don Juan Carlos Tedesco, Director de la Sede Buenos Aires, con domicilio en Agüero 2071 de la Capital Federal, en adelante el IIPE, ambos considerados

en adelante Las Partes, expresan lo siguiente:

- a) que El Gobierno ha declarado como prioridad del Estado Provincial, la reorganización de su sistema educativo;
- b) que, en cumplimiento de los acuerdos marco federales de Ministros del área educativa, se ordena aplicar la Ley Federal de la Educación N° 24.195, es urgente crear las instituciones provinciales que tendrán a su cargo la formación del personal de enseñanza;
- c) que según lo acordado en el cronograma nacional, para iniciar carreras docentes en el curso lectivo 2000, cuyos títulos tengan validez nacional, deben determinarse primero ante el Ministerio nacional los trámites de acreditación de las instituciones y carreras durante el año 1999;
- d) que, además es un compromiso con la comunidad educativa de San Luis iniciar ofertas educativas de formación docente en el año 2000.

**POR TODO ELLO LAS PARTES CONVIENEN**

Art.1°.- El IIPE prestará asistencia a La Provincia para el diseño y puesta en marcha de sus Institutos de Formación Docente Continua (en adelante denominados los "ISFDC"), su ejecución y su contralor, de acuerdo con los lineamientos que se expresan en el presente Convenio, y de acuerdo con el cronograma tentativo delineado.

Art.2°.- Para cumplir con el objeto indicado en el Artículo Primero, el IIPE constituirá un equipo de no menos de tres personas, bajo la dirección de un Coordinador, denominado en adelante "el Coordinador". Tal conjunto de personas se denomina en adelante "el Equipo". Si La Provincia objetara a alguno de los integrantes del Equipo, el IIPE se compromete a reemplazarlo.

Art.3°.- El IIPE podrá consultar el proyecto, en cualquier grado de avance, con educadores especializados en formación de docentes, así como con diversos actores de la comunidad educativa.

Art.4°.- El Coordinador será el responsable de la presentación de informes bimensuales, que deberán relatar los avances logrados, y su correspondencia con el cronograma establecido.

Art.5°.- El IIPE se compromete a efectuar las primeras dos Etapas del Proyecto, cuyos lineamientos de trabajo figuran en el Anexo.

Art.6°.- El IIPE se compromete a respetar el siguiente cronograma:

ETAPA 1: 60 Días

ETAPA 2: 120 Días

Art.7°.- La Provincia se obliga a proveer al Equipo de las facilidades que fueran necesarias para el desarrollo de las tareas de Coordinador y el Equipo dentro de la provincia. Asimismo, se obliga a obtener los servicios de los Programas Nacionales del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación necesarios para la ejecución de este Proyecto (básicamente Programa de Estudio de Costos del Sistema Educativo y Programa de Transformación de la Formación Docente). La Provincia designará un funcionario de jerarquía que actuará como enlace en todo lo referente a cuestiones administrativas, logísticas y de programación de visitas y eventos.

Art.8°.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1° de junio de 1999 hasta el día 31 de noviembre de 1999. Durante el mes de octubre las Partes evaluarán la marcha del Convenio y analizarán la conveniencia mutua de realizar una tercera etapa, con el ánimo de tomar una decisión al respecto antes del día 31 del citado mes. Las responsabilidades mutuas referidas a la tercera etapa serán convenidas oportunamente.

Art.9°.- Sin perjuicio de lo expresado en el Artículo octavo, cualquiera de las Partes podrá rescindir sin cargo el presente convenio, sin necesidad de expresar razón o motivo, siempre que lo notifique fehacientemente a la otra parte, con no menos de sesenta días de anticipación. En este caso, se deberá cumplir con las obligaciones contraídas para el desarrollo de actividades vigentes a la fecha de la rescisión. La rescisión anticipada se hará por meses calendario completos.

Art.10°.- Se fijan domicilios y números de fax que en cada caso se indican, donde serán válidas todas las notificaciones que una parte dirija a la otra por escrito, entregue personalmente o envíe telegrama, carta documento, correo certificado, fax, dirigidas a las personas que en cada caso se mencione:

La Provincia - 9 de Julio 934 - 5700 - San Luis - Fax (02652) 435623/423095

El IIPE - Agüero 2071 - (1425) - Ciudad de Buenos Aires - Fax (011) 4807-9458

En caso de que una parte quisiera cambiar el domicilio fijado o designar a otra persona para la recepción de notificaciones, deberá comunicarlo a la otra por alguno de los mismos procedimientos, siendo el cambio válido a partir de su recepción por la otra parte.

Art.11°.- La Provincia se obliga a pagar el importe de pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000) para el desarrollo del Proyecto, cuyo plazo de ejecución son 6 (seis) meses, segregándose el pago en 3 (tres) cuotas. La primera será de \$ 30.000.- (treinta mil pesos), pagaderos a la firma del presente Convenio; la segunda de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) a los 60 (sesenta) días; y la tercera de \$ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos) a la finalización de las actividades.

Art.12°.- Los pagos serán efectuados en la cuenta bancaria que el IIPE indique, abierta a su nombre en una institución financiera. Mientras el IIPE no curse a la Provincia una notificación en contrario, serán válidos los depósitos hechos en la cuenta cuyos datos se suministrarán oportunamente.

En prueba de conformidad Las Partes firman el presente Convenio en dos

ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de 1999.

**HECTOR OMAR TORINO**

Min. de Gob. y Educación de la ciudad de San Luis.

**JUAN CARLOS TEDESCO**

Director IIPE - Buenos Aires

**ANEXO**

Tareas a desarrollar por El Equipo (lineamientos de trabajo)

Etapas

Resultado: Diagnóstico y elaboración de la estructura básica de los IFDC

- 1- Costear el funcionamiento actual de los IFD.
- 2- Analizar junto con la provincia la prioridad en la apertura de carreras y de capacitación para el ciclo 2000.
- 3- Delinear la estructura organizativa y curricular deseable para los futuros IFDC y costearla.

4- Identificar referentes provinciales nacionales e internacionales para chequear la propuesta.

5- Hacer la propuesta de consultores de apoyo para los diseños curriculares de las carreras.

6- Seleccionar los perfiles locales que acompañaran el proceso.

7- Contrastar la propuesta con diferentes referentes nacionales y provinciales.

Tiempo estimado: 60 días.

Etapas

Resultado: Elaboración del Proyecto de los IFDC

• Estructura organizacional.

(forma de gobierno, financiamiento, POF, modo de cubrir los cargos, etc./ Horario de funcionamiento, modo de vinculación con las escuelas y otras organizaciones educativas y no educativas de la región).

• Estructura Curricular General del Instituto y específica de las carreras a presentar en el 2000.

(pre-diseño contenidos de los módulos).

• Proyección de carreras a abrirse en los próximos 5 años.

• Requerimientos edilicios y de equipamiento. Colaboración en la formulación del pliego de provisión.

• Plan de capacitación de los recursos humanos involucrados.

• Plan de difusión de la apertura.

• Condiciones de ingreso.

• Estimación del presupuesto de la etapa de puesta en marcha, de los primeros 5 años, y del funcionamiento en régimen.

• Diseño de los procedimientos administrativos.

• Confrontación de la propuesta con consultores.

• Llamado a concurso del Rector del IFDC para ser incorporado al equipo de trabajo en esta segunda etapa.

Tiempo estimado para esta segunda etapa: 120 días

Etapas

Resultado: Puesta en funcionamiento del primer IFDC

• Organización del llamado a concurso nacional para la selección del personal (coordinación académica, docentes y personal administrativo).

• Capacitación del personal, con capacitadores locales, nacionales y extranjeros.

• Asesoramiento en el proceso de compra de equipamiento del IFDC.

• Difusión de la apertura del IFDC. Asesoramiento para el procedimiento de matriculación de los alumnos.

• Planificación de criterios y procedimientos para el monitoreo de la gestión y la evaluación de la calidad integral del Instituto.

**ANEXO I  
CONVENIO**

Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Programas de Salud de la Nación Doctor Don Víctor Hugo Martínez, con domicilio en la Avda. 9 de Julio 1925, de la Ciudad de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "El Ministerio", por una parte y por la otra el Ministerio de Gobierno y Educación de la provincia de San Luis, representado en este acto por el Sr. Héctor Omar Torino, con domicilio en 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis, en adelante denominado "Jurisdicción Beneficiaria" dejan constancia por medio de la presente lo siguiente:

**TITULO PRELIMINAR:** El presente convenio se suscribe en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 8/94, llevada a cabo por el Ministerio, y que fuera aprobada por Decreto N° 235/95 PEN, y de acuerdo por el Decreto N° 512/96 PEN que faculta al señor Secretario de esta Cartera a suscribir los instrumentos necesarios para la transferencia de bienes a las distintas jurisdicciones.

**PRIMERA:** El Ministerio entrega y transfiere a la Jurisdicción Beneficiaria



los kits o dotación de equipos didácticos que responden al listado de elementos y demás especificaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: La Jurisdicción Beneficiaria recibe en este acto el equipamiento citado en el artículo anterior de conformidad, suscribiendo recibo por duplicado el que formará parte del presente convenio, responsabilizándose a partir de la fecha en todo lo concerniente a su distribución en las escuelas seleccionadas para el Proyecto Piloto de Educación para la Salud y al buen uso en lo que respecta a su utilización.

TERCERA: La Jurisdicción Beneficiaria se compromete a efectuar una estricta supervisión de los equipos recibidos, debiendo comunicar al Ministerio dentro del plazo de 5 (cinco) días de recibido el mismo, cualquier anomalía o desperfecto que surja de su uso normal. Comprometiéndose a dar cuenta en forma diligente al Ministerio de cualquier problema que tuvieren los equipos a los efectos de que este Ministerio pueda hacer valer la responsabilidad del proveedor.

CUARTA: La Jurisdicción Beneficiaria se compromete a denunciar cualquier anomalía del funcionamiento de los equipos en el plazo aludido en el artículo anterior, debiendo radicar dicha denuncia por medio fehaciente ante la Subsecretaría de Atención Comunitaria, sita en Avda. 9 de Julio 1925, piso 12, Capital Federal.

QUINTA: La Jurisdicción Beneficiaria se compromete a destinar los equipos recibidos para ser utilizados de acuerdo a la capacitación que el Ministerio brindará a los técnicos provinciales interministeriales (salud y educación), durante los días 30 de junio al 11 de julio y en la cantidad de efectores que reciban los kits designados que figuran en el Anexo I de este Convenio.

SEXTA: La falta de cumplimiento por parte de la Jurisdicción Beneficiaria con lo establecido en la cláusula anterior facultará a este Ministerio a rescindir de pleno derecho el presente convenio, quedando la Jurisdicción Beneficiaria obligada a la restitución del equipamiento didáctico transferido y de los materiales recibidos durante la capacitación antes mencionada. En este caso el Ministerio podrá proceder a darle nuevo destino de acuerdo a las necesidades que crea conveniente el Ministerio de Cultura y Educación de Nación.

SEPTIMA: A partir de la suscripción del presente convenio, la Jurisdicción Beneficiaria adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de la propiedad del equipamiento detallado en el Anexo I, con las restricciones específicamente enunciadas en esta acta y su anexo; a los efectos del presente las partes dejan constituidos los domicilios que se indican en el encabezamiento, y, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires San Luis, a los días del mes de de mil novecientos noventa y siete.

#### PLAN DE ACCIONES A EJECUTAR

Proyecto Piloto de Educación para la Salud en las escuelas  
Subunidad 2- L.P.I. N° 8/94

1- El Ministerio se compromete, a través del equipo interministerial de la Subunidad 2, a dar apoyo técnico-financiero al equipo interministerial de la Jurisdicción Beneficiaria para ejecutar el Proyecto. Este equipo repicará la capacitación recibida, por la empresa contratista Edutrade S.A. a las escuelas de EGB1, EGB2 y EGB3 seleccionadas; poniendo el acento en las experiencias desarrolladas en los seis talleres.

2- El equipo interministerial de la Jurisdicción Beneficiaria, planificará dicha capacitación para ejecutarla en dos jornadas intensas de trabajo destinada a un docente de EGB1, a un docente de EGB2 y a dos docentes de EGB3 (ciencias sociales y ciencias naturales), por cada escuela seleccionada.

3- El Ministerio financiará hasta un máximo de \$ 50 por docente seleccionado, a capacitar y aportará con los reactivos para los talleres de EGB3. La Jurisdicción Beneficiaria se hará responsable, a través de su equipo interministerial o de quien designe, de rendir cuenta al técnico designado por la Subsecretaría de Atención Comunitaria de los gastos incurridos a fin de efectuar las contribuciones correspondientes.

4- Los docentes, capacitados por el equipo interministerial de la Jurisdicción Beneficiaria, deberán comprometerse a repicar la formación recibida al resto de los docentes de la escuela seleccionada para el Proyecto Piloto del Programa de Educación para la Salud de la licitación de referencia.

5- El equipo interministerial de la Jurisdicción Beneficiaria deberá monitorear y evaluar la marcha del Proyecto en las escuelas seleccionadas. El Ministerio a través del equipo interministerial central apoyará técnicamente dicho proceso y se compromete a visitar en dos oportunidades el equipo interministerial de la jurisdicción.

6- El equipo interministerial de la Jurisdicción Beneficiaria, seleccionará algunas de las experiencias realizadas durante el año de implementación, tanto en sus aspectos positivos como negativos, a fin de ser expuestas en la Reunión de Evaluación Final a realizarse al año de iniciado el Proyecto.

7- La mencionada reunión será financiada en su totalidad por el Ministerio y tendrá por objetivo extraer conclusiones válidas para optimizar la

Educación para la Salud en un proceso de articulación intersectorial y con participación de la comunidad.

#### DESCRIPCION DEL MATERIAL EDUCATIVO

El Ministerio envía a la Jurisdicción Beneficiaria los Kits de EGB1, EGB2 y EGB3 según la asignación del Ministerio de Cultura y Educación.

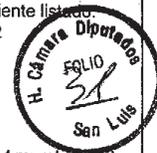
Cada uno de ellos estará integrado de acuerdo al siguiente listado.

#### KIT DE EDUCACION GENERAL BASICA NIVEL 1 Y 2

Cantidad	Denominación
	"Hábitos Saludables"
1	Juego de láminas compuesto por: 1 Magnetoschool "el cuerpo" 1 Pizarra magnética 1 Láminas de higiene y salud compuesto por 4 murales dobles
1	Equipo didáctico de esquemas corporal compuesto por: Puzzle: cuerpo de niña en madera Puzzle: cuerpo de niño en madera Puzzle: cuerpo espalda en madera Puzzle: cara hombre en madera Puzzle: cara mujer en madera Puzzle: perfil en madera Puzzle: manos en madera Puzzle: pies en madera
1	Juego de antropometría compuesto por: 1 Medidor en madera para pared 1 Tallímetro de pared 1 Peso de baño
6	Kit "Hábitos saludables primaria" compuesto por: 1 Fonendoscopio 1 Aparato de tomar tensión 1 Termómetro digital 1 A comer 1 La alimentación, la dentadura 1 Conjunto de cepillo, crema e hilo dental y un sobre con dos pastillas para detección de placa 1 Juego de la salud 1 Guía kit "Hábitos saludables EGB1 y EGB2"
1	Material audiovisual hábitos saludables EGB1 y EGB2 compuesto por: Colección de dispositivas: cuerpo, higiene y alimentos (36 diapositivas) Entorno Saludable Juego de láminas compuesto por: 1 La naturaleza y su conservación material magnético Juegos didácticos compuestos por: 1 Varita mágica conducta vial Atención, pelgro Equipo para primeros auxilios: 1 Botiquín con elementos y manual de primeros auxilios 1 Kit "entorno saludable" para alumnos de EGB1 y EGB2:
6	Ecoescuela 1: polución de las aguas Ecoescuela 2: contaminación del aire Ecoescuela 3: reciclaje de residuos Ecoescuela 4: prevención y control de enfermedades Material audiovisual compuesto por: 1 Como evitar un accidente en casa (video) El agua, el sol y el aire (36 diapositivas) Ecología (12 diapositivas) El agua y su utilidad (12 diapositivas) La acción del hombre en la naturaleza (12 diapositivas) Un ecosistema (12 diapositivas).

#### EDUCACION GENERAL BASICA NIVEL 3

Cantidad	Denominación
	"Hábitos Saludables"
1	Lámina mural: órganos reproductores masculinos
1	Lámina mural: órganos reproductores femeninos
1	Lámina mural: desarrollo prenatal
1	Lámina mural: el parto
1	Lámina mural: musculatura vista frontal
1	Lámina mural: musculatura vista posterior
1	Lámina mural: enfermedades infecciosas
1	Lámina mural: parásitos intestinales I
1	Lámina mural: parásitos intestinales II
1	Torno humano bisexo
1	Modelo de cuidados dentales
6	Kit de trabajo práctico "Hábitos saludables", incluye material de laboratorio para el desarrollo de las prácticas experimentales relacionadas con los hábitos saludables
1	Las bases de la salud (video)





- 1 Disfruta y comprende tu comida (36 diapositivas)  
"Entorno Saludable"
- 1 Lámina mural: el medio ambiente amenazado
- 1 Lámina mural: biotopos I (juego de 6)
- 1 Equipo didáctico maniquí torso cpr
- 1 Botiquín escolar con guía práctica didáctica
- 6 Kit de trabajo prácticos "entorno saludable", incluye material de laboratorio para el desarrollo de las prácticas experimentales relacionadas con los hábitos saludables
- 1 El agua (video)
- 1 Como evitar un accidente en casa (video)
- 1 Libro de Educación para la Salud

En la segunda etapa recibirán los siguientes materiales:

- Cuadernillos para los alumnos para EGB1/2
- Cuadernillos para los alumnos para EGB3
- Guía para docentes "Educación para la Salud"
- Guía de Trabajos Prácticos para "Ecoescuela" para EGB1/2
- Guía de docente para "Ecoescuela" EGB1/2
- Guía de actividades docente para "Ecoescuela" EGB1/2
- Guía de actividades prácticas para Hábitos Saludables en EGB3
- Guía de actividades prácticas para Entorno Saludables en EGB3
- Guía de docente Hábitos Saludables en EGB3
- Guía de docente Entorno Saludables en EGB3

**VICTOR HUGO MARTINEZ**  
Secretario de Programas de Salud  
**Héctor Omar Torino**  
Min. de Gob. y Educación

**ADMINISTRATIVAS**